



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUEBLA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SOLICITUD DE DERECHOS ARCO

Fecha de recepción:	
Hora de recepción:	
Folio asignado:	
Para uso exclusivo de la Unidad de Transparencia	

Datos del titular y/o de su representante legal		
Persona física		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Representante legal		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Con fundamento en el artículo 72 de la LPDPPSOEP en la acreditación del Titular o su representante, el Responsable deberá seguir las siguientes reglas:

I. El Titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:

- a) Identificación oficial;
- b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o
- c) Aquellos mecanismos establecidos por el Responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del Titular.

II. Cuando el Titular ejerza sus Derechos ARCO a través de su representante, éste deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante el Responsable:

- a) Copia simple de la identificación oficial del Titular;
- b) Identificación oficial del representante, e
- c) Instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del Titular.

La Unidad de Transparencia queda a sus órdenes en las oficinas ubicadas en la Avenida Libertad, #1. Colonia Centro, San Martín Texmelucan, Puebla, con horario de atención de 9:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes, tel. 248-688-03-99, correo electrónico utransparencia@sanmartintexmelucan.gob.mx



Tipo de documento de identificación	
Número de folio:	
Documento legal o notarial que acredita plenamente al representante legal:	

Medio señalado para recibir cualquier tipo de notificaciones:

Domicilio		
Calle	Número exterior	Número interior
Colonia	Municipio	Estado
Código Postal	Teléfono	Correo Electrónico

En caso de tener conocimiento de la Unidad Administrativa responsable que trata sus datos personales favor de señalarlo con una “X” en el recuadro.

DIF	
Salud Municipal	
SOSAPATEX	
Presidencia (Secretaría Técnica)	
Unidad de Transparencia	
Sindicatura Municipal	
Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	
Dirección General de Gobernación	
Centro Integral de Gestión de Riesgos y Protección Civil	
Secretaría del Ayuntamiento	
Archivo Municipal	
Dirección de Registro Civil	
Tesorería Municipal	
Dirección de Ingresos	
Dirección de Egresos	
Dirección de Adquisiciones	
Dirección de Ajudicaciones	
Dirección de Catastro Municipal	
Dirección de Recursos Humanos	
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	
Contraloría Municipal	

La Unidad de Transparencia queda a sus órdenes en las oficinas ubicadas en la Avenida Libertad, #1. Colonia Centro, San Martín Texmelucan, Puebla, con horario de atención de 9:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes, tel. 248-688-03-99, correo electrónico utransparencia@sanmartintexmelucan.gob.mx



Subcontraloría de Planeación, Evaluación y Control	
Subcontraloría de Normatividad, Procedimientos y Sanciones	
Dirección General de Desarrollo Económico, Industria y Comercio	
Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	
Dirección de Servicios Públicos	
Dirección General de Turismo, Cultura y Educación	
Dirección de Fomento al Deporte	
Dirección General de Bienestar Social	
Dirección de Desarrollo Rural	
Dirección General de Rastro Municipal	

Ejercicio del derecho de acceso a mis datos personales Solicito se me informe respecto:

(Favor de anotar en el recuadro correspondiente el motivo por el cual proporcionó sus datos personales al Sujeto Obligado en caso de que no haya usted proporcionado sus datos personales de forma directa, indique la forma en la que usted tuvo conocimiento o presupone que sus datos obran en los archivos de este H. Ayuntamiento; lo anterior para poder realizar la búsqueda respectiva.)

A que tratamiento son o han sido sometidos	El origen de la recolección de mis datos	Las transmisiones realizadas o que se prevén hacer

Ejercicio del derecho de acceso rectificación a mis datos personales

El Titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus Datos Personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del Responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión.

Porque los datos son inexactos o incompletos

--

La Unidad de Transparencia queda a sus órdenes en las oficinas ubicadas en la Avenida Libertad, #1. Colonia Centro, San Martín Texmelucan, Puebla, con horario de atención de 9:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes, tel. 248-688-03-99, correo electrónico utransparencia@sanmartintexmelucan.gob.mx



Porque los datos son inadecuados o excesivos.	
Dice	Debe decir
Documentación probatoria que sustenta la petición (original y copia) salvo que la petición dependa exclusivamente del consentimiento del titular y esta sea procedente.	
1.-	
2.-	
3.-	

Ejercicio del derecho de <u>cancelación</u> a mis datos personales
<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LPDPPSOEP se hace de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>El Titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus Datos Personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del Responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión. Cuando sea procedente el ejercicio del derecho de Cancelación, el Responsable deberá adoptar todas aquellas medidas razonables para que los Datos Personales sean suprimidos también por los terceros a quienes se les hubiere transferido.</p> <p>El titular o su representante legal deberán señalar, en el recuadro, las razones por las cuales consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a lo dispuesto en la Ley, o en su caso, acreditar la procedencia del ejercicio de su derecho de oposición.</p>

La Unidad de Transparencia queda a sus órdenes en las oficinas ubicadas en la Avenida Libertad, #1. Colonia Centro, San Martín Texmelucan, Puebla, con horario de atención de 9:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes, tel. 248-688-03-99, correo electrónico utransparencia@sanmartintexmelucan.gob.mx



Ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de mis datos personales

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la LPDPPSOEP se hace de su conocimiento que el Titular podrá oponerse al Tratamiento de sus Datos Personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

I. Exista una causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual implica que aun siendo lícito el Tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al Titular, o

II. Sus Datos Personales sean objeto de un Tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

En el Tratamiento de Datos Personales a que se refiere la fracción II del presente artículo, el Responsable deberá informar al Titular sobre la existencia del mismo e incluir una evaluación o valoración humana que, entre otras cuestiones, contemple la explicación de la decisión adoptada por la intervención humana.

El titular o su representante legal deberán señalar las razones por las cuales consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a lo dispuesto en la ley.

La Unidad de Transparencia queda a sus órdenes en las oficinas ubicadas en la Avenida Libertad, #1. Colonia Centro, San Martín Texmelucan, Puebla, con horario de atención de 9:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes, tel. 248-688-03-99, correo electrónico utransparencia@sanmartintexmelucan.gob.mx



Modalidad en la que prefiere tener acceso a la información de los datos personales en cuestión: (Escriba una "X" la opción deseada)	
Consulta directa	
Vía electrónica (anotar)	
Copias simples	
Copias certificadas	
<p>(Art. 79) El ejercicio de los Derechos ARCO no será procedente cuando: I. El Titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello; II. Los Datos Personales no se encuentren en posesión del Responsable; III. Exista un impedimento legal; IV. Se lesionen los derechos de un tercero; V. Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas; VI. Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los Datos Personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos; VII. La cancelación u oposición haya sido previamente realizada, respecto al mismo Titular, Responsable y Datos Personales; VIII. El Responsable no sea competente; IX. Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del Titular, o X. Sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el Titular. En todos los casos anteriores, deberá constar una resolución que confirme la causal de improcedencia invocada por el Responsable, la cual será informada al Titular por el medio señalado para recibir notificaciones y dentro de los veinte días a los que se refiere el artículo 78 primer párrafo de la presente Ley, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes. (Art. 80) El ejercicio de los Derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio de este derecho. Cuando el Titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los Datos Personales, los mismos deberán ser entregados sin costo a éste. Los Datos Personales deberán ser entregados sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. La Unidad de Transparencia del Responsable podrá exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del Titular. El Responsable no podrá establecer para la presentación de las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO algún servicio o medio que implique un costo al Titular.</p> <p>(Art. 81) Cuando las disposiciones aplicables a determinados Tratamientos de Datos Personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los Derechos ARCO, el Responsable deberá informar al Titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus Derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el Responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO, conforme a las disposiciones establecidas en este Capítulo.</p>	
Datos de caracteres opcional para definir el perfil del solicitante y únicamente para fines estadísticos. Estos datos solo serán utilizados una vez realizados el procedimiento de disociación. (Escriba una "X" delante de la opción elegida)	

Edad	Actividad u Ocupación
De 15 a 25 años	Académico o Investigador
De 26 a 35 años	Empleado
De 36 a 50 años	Empresario
Más de 50 años	Estudiante

Nombre y firma del solicitante o representante legal.

La Unidad de Transparencia queda a sus órdenes en las oficinas ubicadas en la Avenida Libertad, #1. Colonia Centro, San Martín Texmelucan, Puebla, con horario de atención de 9:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes, tel. 248-688-03-99, correo electrónico utransparencia@sanmartintexmelucan.gob.mx